



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA.

OCTUBRE 2015-AGOSTO- 2016

Índice

I. Introducción	3
II. Marco legal	6
III. Objetivos	8
IV. Líneas de Acción	9
V. Forma de trabajo	11
VI. Calendario de sesiones correspondiente al lapso 2015-2016	12
VII. Lista de Integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía ...	14

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2015- AGOSTO DE 2016.

I. Introducción.

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 149 numeral 2, fracción I, 158 numeral 1, fracción II y 161, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el programa anual de trabajo de la Comisión de Cultura y Cinematografía septiembre de 2015-agosto de 2016.

Los grupos y comunidades asentados en las diversas partes del territorio mexicano, han compartido a lo largo de su historia, tradiciones, creencias y costumbres, que se transmiten de generación en generación y se erigen en factores culturales de identidad y de cohesión. Mismos que al irse compartiendo con otros grupos y comunidades se han ido amalgamando, para conformar la nación mexicana.

Sin embargo, a medida que se transforman las sociedades y se relacionan con otras, se generan condiciones de intercambios e influencias de culturas externas, tanto en lo local como en lo nacional e internacional, que al mismo tiempo hacen necesaria la reafirmación de la identidad cultural propia.

En la actualidad, el acelerado proceso de intercambio cultural entre los países, producto entre otros, de la mundialización de tecnologías de información y comunicación, ha creado en los países la necesidad de incorporar en sus legislaciones, estructuras de gobierno y políticas públicas, la sistematización de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones; y de suscribir instrumentos internacionales que se incorporen a las legislaciones nacionales.

México posee enorme cantidad y variedad de riqueza cultural, tanto material como inmaterial, ubicada en los Municipios y Entidades Federativas, para cuya preservación, protección y disfrute, requiere de involucrar a los tres órdenes de gobierno, los sectores de la sociedad, comunidades, grupos y en su caso, a los propios involucrados.

Consciente de esa necesidad, el Constituyente Permanente introdujo un párrafo décimo segundo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, además de imponer la obligación al mismo de promover los medios para la difusión y desarrollo de la

cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, siempre apegado al estado de derecho.

Asimismo, México ha suscrito instrumentos internacionales que ante la interacción cultural con países extranjeros; protegen la identidad cultural como derechos de la sociedad y establecen los derechos a la promoción y al intercambio cultural entre los pueblos. Todo ello bajo los principios de respeto a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas y adquiridas mediante el diálogo.

Un componente importante de la cultura es el arte, que consiste en una forma de expresión de ideas y emociones que muestran la perspectiva que tiene el ser humano de su entorno, haciendo uso de recursos plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos; cuya finalidad generalmente es estética o comunicativa.

La cultura es aprendida, inculcada y adaptada a la vida de las comunidades, entonces el arte es una forma de manifestación de ella; nace, se desarrolla, es parte constitutiva y llega a ser elemento representativo por excelencia de un contexto cultural.

Un referente obligado en la elaboración del presente programa de trabajo, es el Programa Especial de Cultura y Arte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014, que observa congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo así como con el Programa Sectorial de Educación, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Planeación. Su formulación tiene como base la meta nacional “México con Educación de Calidad”.

En el referido Programa Especial de Cultura y Arte, se establecen seis objetivos para ordenar la actividad cultural durante la presente administración, cada uno con sus estrategias y líneas de acción respectivas, donde destacan los siguientes puntos:

6

“SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE”

APOYO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

- 1**
- Promover y difundir nacional e internacionalmente las expresiones artísticas y culturales de México, potencializando la presencia de contenido cultural ante la formación de un público mayormente reconocido y generalizado.

FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.

- 2**
- Impulsar la educación e investigación artística y cultural mediante el desarrollo y fortalecimiento de los programas que fomenten la educación e investigación en dichas materias.
 - Ampliar y enriquecer la oferta académica de las artes mediante la educación a distancia.

INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS CULTURALES.

- 3**
- Dotar de los recursos, elementos y servicios necesarios a la infraestructura cultural existente, con el objeto de hacer un uso más intensivo de los espacios que a la fecha se han designado como lugares de encuentro y difusión de la cultura y el arte dentro de la República Mexicana; mediante el apoyo a la creación, difusión, recuperación, rehabilitación y mantenimiento de estos lugares, creando así, modelos de acción cultural para zonas marginadas en espacios con oferta de sensibilización cultural y capacitación para el trabajo, propiciando un desarrollo sustentable.

REFORZAMIENTO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL PATRIMONIO CULTURAL.

- Actualizar y robustecer el marco legal que regula la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural material mexicano.
- Así como la creación de un instrumento legal que regule y establezca los mecanismos de protección, difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural inmaterial.
- Fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; evitando así el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación.

DIFUSIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO.

- Fortalecer la radio y televisión culturales para el desarrollo de nuevos contenidos en especial para niños y jóvenes, ampliando el acceso a las manifestaciones culturales y a la cobertura de la señal, a partir de la producción de contenidos especiales mediante esquemas de distribución y comercialización a nivel nacional e internacional.

LA TECNOLOGÍA DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

- Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital, consciente de las herramientas digitales entre los diferentes grupos de la población, desarrollando programas que fomenten la aprobación de las personas, en las cuales sean simultáneamente participantes y productoras de cultura digital.
- Desarrollar plataformas tecnológicas y acceso al patrimonio, expresiones culturales y de difusión del quehacer cultural en México.

II. Marco legal.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo décimo segundo:

”Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

El artículo 73; fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras facultades del Congreso, la de legislar respecto a los Institutos concernientes a la cultura general de los habitantes, así como sobre vestigios o restos fósiles y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional, como también en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con ella.

Asimismo, la fracción XXIX-Ñ, aunada a la fracción XXV facultan al Congreso a tutelar, establecer, organizar, sostener y legislar en materia de cultura que consagra el artículo 4o Constitucional en su párrafo décimo segundo.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran 56 comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Cultura y Cinematografía, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el martes 29 de septiembre de 2015, así como lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 45, numeral 6, las Comisiones Ordinarias que integran ambas Cámaras del Congreso de la Unión deben cumplir las siguientes tareas:

- Elaborar su programa anual de trabajo;
- Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- Sesionar cuando menos una vez al mes;
- Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;

- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y
- Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

La Comisión de Cultura y Cinematografía tiene su fundamento en el artículo 39 del citado ordenamiento, que establece:

Las comisiones son órganos constituidos por el pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

III. Objetivos.

- La Comisión de Cultura y Cinematografía vigilará y promoverá, en todo momento, el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el décimo segundo párrafo del artículo 4º; para contribuir a la consolidación de una política pública cultural y artística eficaz.
- La Comisión de Cultura y Cinematografía asume el compromiso de realizar acciones que fortalezcan la cultura y las artes del país para dar respuesta a las necesidades colectivas e impulsar y consolidar el derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que garantiza y presta el Estado.
- Contribuir a la consolidación de una identidad nacional con nuestras instituciones culturales públicas y privadas, que permita un crecimiento sostenido a nivel económico, social, tecnológico, turístico y ecológico.
- Fomentar y promover la participación ciudadana en los programas culturales, como parte del apoyo irrestricto a la libertad de expresión y creación, que permita la afirmación de nuestra diversidad cultural.
- Promover la realización de cortometrajes con sentido histórico para llevar el conocimiento de personajes o hechos nacionales.
- Impulsar las manifestaciones culturales de México en el extranjero a través de las disciplinas del arte, incluyendo los medios visuales y los audiovisuales, a través de nuevas tendencias.
- Conducir la elaboración, expedición y evaluación de un Programa Nacional de Cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo en todo momento a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Establecer un orden jurídico preciso que dote al sector cultural de una estructura orgánica sólida, que sume esfuerzos y recursos suficientes dentro del ámbito de la Administración Pública Federal, con atribuciones que garanticen un objetivo y eficaz ejercicio de sus funciones, incorporando elementos normativos que le den certeza, permitan su adecuado desarrollo y crecimiento conforme a las dimensiones y proyecciones generadas por la normatividad constitucional aplicable.

IV. Líneas de Acción.

1. La realización de foros regionales en diversas Entidades Federativas del país, para analizar los contenidos de una Ley Reglamentaria contemplada en el artículo 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Elaboración de la Iniciativa para la creación de la Ley Reglamentaria contemplada en el artículo 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Otorgar una presea o un reconocimiento al mérito cultural a personajes u organizaciones que a través de su obra, acciones, rescate de raíces y valores nacionales en el tema cultural.
4. Construir con el apoyo de la Secretaría de Cultura, mecanismos de evaluación y transparencia en el otorgamiento de recursos económicos.
5. Tener como prioridad desahogar las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo turnadas en la presente legislatura, así como seguir impulsando el trabajo de diferentes grupos de la sociedad, vinculados al sector cultural y cinematográfico, para el establecimiento del marco jurídico de la cultura en México.
6. Garantizar que los recursos que se le asignen al sector, sean destinados al desarrollo de la cultura del país y evitar duplicidades en las actividades sustantivas del sector cultural, generando que los recursos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honradez.
7. Vincularse con las dependencias de la Administración Pública Federal relacionadas con la cultura y la cinematografía; con las Comisiones homólogas del Senado de la República y con las Comisiones de Cultura de Congresos Locales de Entidades Federativas.
8. Atender la defensa del patrimonio cultural con la generación de acciones legislativas.
9. Adecuar las leyes y en su caso, solicitar modificaciones de la reglamentación existente considerando los tratados internacionales firmados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.
10. Difundir el trabajo legislativo mediante una política institucional de comunicación social, con la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
11. Apoyo a proyectos de las instituciones culturales de las Entidades Federativas para fortalecer los grupos artísticos regionales y locales privilegiando su participación en los festivales culturales y en las festividades a favor del patrimonio cultural de las Entidades Federativas.

- 12.** Incluir en la política de promoción cultural el establecimiento de empresas e industrias culturales que se consoliden como motor de desarrollo local y comunitario, vinculándose con la iniciativa privada.
- 13.** Impulsar de forma relevante el fortalecimiento y desarrollo de la cinematografía, adecuando la legislación aplicable y promoviendo recursos financieros hacia un mayor acercamiento del cine mexicano, con todos los sectores de la sociedad.
- 14.** Establecer interlocución permanente, entre la comunidad cultural y las autoridades responsables de las instituciones culturales.
- 15.** Continuar las exposiciones y manifestaciones artísticas y multiculturales en el Palacio Legislativo de San Lázaro que promuevan y celebren la expansión de la cultura.
- 16.** Con el propósito de crear instrumentos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios; La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados LXIII Legislatura, acordó crear un Consejo Técnico integrado por los diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Cultura y Cinematografía, y por un representante de: Secretaría de Cultura, Senado de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Mexicana, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de la Frontera del Norte, e Instituto Politécnico Nacional.
- 17.** Conformar un Consejo Nacional de Cultura, integrado por artistas, creadores, gestores y promotores culturales, impulsores de industrias culturales y a las instituciones de educación superior que impulsan grandes proyectos culturales así como organizaciones de la sociedad civil.

V. Forma de trabajo.

Coordinación interinstitucional y multidisciplinaria con organismos federales, estatales, municipales, desconcentrados y descentralizados, así como los órganos legislativos locales transversales al tema de cultura, integrando los espacios necesarios en las sesiones de la comisión.

La Comisión podrá establecer, además de las existentes, subcomisiones o grupos de trabajo, buscando la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, de acuerdo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 8 de septiembre de 2015 el presidente Enrique Peña Nieto envió a la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Comisión de Cultura y Cinematografía decide analizar dicha iniciativa,

El 8 de septiembre de 2015, el Presidente Peña Nieto, hizo llegar a la Cámara de Diputados, lo que él mismo denominó como una prioridad en su administración, la Iniciativa para reformar más de 20 ordenamientos y crear la Secretaría de Cultura.

Derivado de la importancia del tema que nos fue turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía que me honro en Presidir, quienes integramos esta honorable Comisión, tomamos la decisión de instalarnos en conferencia con la Comisión de Cultura del Senado de la República en un esfuerzo conjunto para llevar a cabo un análisis profundo e incluyente de la Iniciativa a través de mesas de trabajo en las cuales pudiéramos retroalimentar nuestros puntos de vista y contar con argumentos sólidos para el análisis de una Iniciativa tan relevante.

Con estas mesas de trabajo, escuchamos las manifestaciones provenientes de sindicatos, Instituciones, creadores, especialistas, artistas y ciudadanos pertenecientes e interesados en el subsector cultural, con distintos argumentos que fueron analizados y en buena parte, plasmados en el presente Dictamen en común acuerdo entre Diputados y Senadores integrantes de las Comisiones de Cultura correspondientes.

Fueron bastantes las modificaciones que realizamos a la Iniciativa original, modificaciones que podemos calificar de importantes logros para quienes integramos la Comisión de Cultura y Cinematografía.

El presente dictamen busca ante todo dotar de fuerza y reconocer el trabajo que hasta ahora han llevado a cabo el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y los organismos administrativos desconcentrados Radio

Educación y el Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones de México; que bajo el ejercicio de sus facultades han difundido y fortalecido el patrimonio cultural de los mexicanos; por lo cual mantuvimos su naturaleza jurídica al ser adscritos a la Secretaría de Cultura.

Otro hecho fundamental que cuidamos de manera puntual en el presente Dictamen, fue el respeto a las prestaciones y condiciones de trabajo actuales y adquiridas de quienes entregan día con día su labor para consolidar la cultura de México. Por ello fue especial encomienda de la Comisión de Cultura y Cinematografía dar certeza a los trabajadores que sus derechos no se verán vulnerados, pues son ellos quienes mantienen en pie a las instituciones encargadas de la promoción, difusión, protección y preservación del patrimonio cultural nacional.

Por otro lado, este proyecto de decreto considera los retos que tiene nuestro país en materia cultural, al reconocer que varios de los problemas a los que nos enfrentamos actualmente en materia cultural son: la insuficiencia de políticas públicas de fomento a las artes, además de un bajo nivel de consumo y un alto nivel de centralismo de oferta cultural en la Ciudad de México. Todo esto, algunas veces a consecuencia y tristemente, de la nula valoración y prejuicio que se tiene por

nuestras manifestaciones culturales en general. Por ello, para la Comisión de Cultura y Cinematografía fue imperante la necesidad de establecer textualmente en la Ley que da vida a la nueva Secretaría de Cultura, como una obligación la de impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado, porque una mayor oferta cultural no implica necesariamente una mayor demanda.

Para esta Comisión es sumamente importante reconocer el esfuerzo de todos nuestros creadores artísticos, porque del mismo modo que un médico, un abogado o un ingeniero obtiene una remuneración por sus conocimientos técnicos, un artista la obtiene a través de la creación de sus obras, obras que pueden ir de lo literario, a lo musical, dramático, danza, pictóricas, escultóricas y de carácter plástico, arquitectónicas, cinematográficas, audiovisuales y fotográficas, entre otras. Por este motivo se le otorga a la nueva Secretaría de Cultura las facultades para ejercer en materia de derechos de autor y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Ahora me gustaría hablar un poco de historia, porque no podemos entender a la cultura si no se tiene aparejada una historia, esto incluso podemos corroborarlo en algo tan cotidiano como referirnos a nuestro país como “México” en lugar de llamarlo por su nombre oficial: “Estados Unidos Mexicanos”, y nacionales y extranjeros hemos decidido llamarlo así, porque de ese modo sin lugar a dudas, estamos evocando su origen cultural.

Cuando decimos “México”, lo decimos con orgullo, porque no sólo nos estamos refiriendo a su territorio, cuando decimos “México”, hablamos también de su historia, porque México es un país con cimientos netamente culturales e íntimamente ligados a su historia. Por ello, fue menester de esta Comisión, establecer que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, que se encarga de realizar actividades de investigación,

docencia y difusión de la historia de México, se adscriba a la Secretaría de Cultura manteniendo su naturaleza jurídica. Dicho sea de paso, este Instituto que habrá de formar parte de la Secretaría de Cultura, tiene la importantísima tarea de coordinar las actividades del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otro de los logros incluidos en el dictamen radica en sacar provecho del momento tecnológico en que nos encontramos, pues será encomienda de la Secretaría de Cultura la de sumar esfuerzos para impulsar el uso de las tecnologías digitales, de la información y la comunicación para difundir, desarrollar y dar mayor accesibilidad a la cultura y a los bienes y servicios culturales en manos del Estado; fomentando el uso de las plataformas digitales como un canal estratégico para acercar la cultura a los mexicanos, además de favorecer el intercambio cultural, internacionalizando los bienes y servicios culturales nacionales.

A pesar del nulo impacto presupuestal en la creación de esta Secretaría de Cultura, fue fundamental plasmar en el dictamen, que el Ejecutivo Federal pueda transferir

mayores recursos a la Secretaría de Cultura, pero no para generar una mayor estructura burocrática, sino para incrementar el número de apoyos a través de programas y proyectos encaminados a: artistas, creadores; apoyos dirigidos a la infraestructura cultural de las entidades federativas y municipios; al mantenimiento de la infraestructura cultural; al estímulo y a la producción de creadores de arte y cultura; al fomento del turismo cultural; a la difusión y apoyo al arte popular e indígena; entre otras muchas acciones que requieren de un impulso económico para poder consolidarse como proyectos de gran calado.

Acordamos también en la Comisión y es un acuerdo plasmado en el cuerpo del presente Dictamen y que realizamos entre todas las fuerzas políticas aquí representadas, discutir y aprobar una Ley General que defina el rumbo que debe seguir la Secretaría de Cultura, y la política pública cultural del país.

Es así compañeras y compañeros Diputados, que el Día de hoy sometemos a su consideración el Dictamen que crea la Secretaría de Cultura, un gran pendiente que teníamos desde hace más de 20 años con el Sector cultural del país, y como primer paso a la consolidación de la Cultura como prioridad; haciendo especial hincapié en que ésta deberá perseguir el objetivo de facilitar a toda persona el acceso a la cultura y favorecer la difusión y desarrollo cultural en México, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

La Comisión de Cultura y Cinematografía aprobó, con 24 votos a favor (PRI, PAN, PRD, PVEM, Morena y MC), uno en contra (NA) y cero abstenciones, el dictamen de la iniciativa del Ejecutivo que crea la Secretaría de Cultura, y lo turna para su discusión ante el Pleno.

Reuniones, foros, mesas de trabajo y comparecencias con funcionarios de instituciones culturales federales y estatales, así como con miembros de organizaciones civiles especializadas en el tema, y personalidades destacadas en el ámbito cultural y cinematográfico de la sociedad.

Encuentros con diversos sectores de la cultura, con el fin de consultar o dar a conocer elementos implicados en los trabajos programados, entre otras.

VI. Calendario de sesiones correspondiente al lapso 2015-2016.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General, numeral 6, inciso d), que menciona que una de las tareas de las comisiones es sesionar cuando menos una vez al mes, se propone que la Comisión se reúna según el calendario siguiente:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA 2015			
REUNIÓN	FECHA	LUGAR	HORA

OCTUBRE	1er. Reunión de Junta Directiva	13/OCTUBRE/2015	Salón A, edif. G	17:00 hrs.
	Sesión de Instalación	14/OCTUBRE/2015	Salón Protocolo, edif. C	09:30 hrs.
	1er. Reunión Ordinaria	20/OCTUBRE/2015	Salón E, edif. G	17:00 hrs.
	Comparecencia del Secretario de Educación Pública	21/OCTUBRE/2015	Salón Legisladores de la República	18:00 hrs.
	2da. Reunión de Junta Directiva	28/OCTUBRE/2015	Sala de Juntas Comisión CyC	17:00 hrs.
	2da. Reunión Ordinaria	29/OCTUBRE/2015	Salón C, edif. G	10:00 hrs.
NOVIEMBRE	3er. Reunión de Junta Directiva	30/NOVIEMBRE/2015	Salón B, edif. G	16:30 hrs.
DICIEMBRE	3er. Reunión Ordinaria (Conferencia Senado)	01/DICIEMBRE/2015	Mezzanine Sur, edif. A	09:00 hrs.
	1er. Mesa de trabajo (Sindicatos)	02/DICIEMBRE/2015	Mezzanine Sur, edif. A	11:00 hrs.
	2da. Mesa de trabajo (Institucional)	04/DICIEMBRE/2015	Zona C, edif. G	11:00 hrs.
	3er. Mesa de trabajo (especialistas)	07/DICIEMBRE/2015	salones C y D, edif. G	10:00 hrs.
	1er. Reunión Extraordinaria Junta Directiva	09/DICIEMBRE/2015	Sala de Juntas Comisión CyC	18:00 hrs.
	1er. Reunión Extraordinaria	09/DICIEMBRE/2015	Salón C, edif. G	19:00 hrs.

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
2016**

	REUNIÓN	FECHA	LUGAR	HORA
ENERO	4a. Reunión de Junta Directiva	20/ENERO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	4a. Reunión Ordinaria	27/ENERO/2016		12:00 hrs.
FEBRERO	5a. Reunión de Junta Directiva	10/FEBRERO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	5a. Reunión Ordinaria	17/FEBRERO/2016		12:00 hrs.
MARZO	6a. Reunión de Junta Directiva	09/MARZO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	6a. Reunión Ordinaria	16/MARZO/2016		12:00 hrs.
ABRIL	7a. Reunión de Junta Directiva	13/ABRIL/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	7a. Reunión Ordinaria	20/ABRIL/2016		12:00 hrs.
MAYO	8a. Reunión de Junta Directiva	11/MAYO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	8a. Reunión Ordinaria	18/MAYO/2016		12:00 hrs.
JUNIO	9a. Reunión de Junta Directiva	08/JUNIO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	9a. Reunión Ordinaria	15/JUNIO/2016		12:00 hrs.
JULIO	10a. Reunión de Junta Directiva	13/JULIO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	10a. Reunión Ordinaria	20/JULIO/2016		12:00 hrs.
AGOSTO	11er. Reunión de Junta Directiva	10/AGOSTO/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	11er. Reunión Ordinaria	17/AGOSTO/2016		12:00 hrs.
SEPTIEMBRE	12a. Reunión de Junta Directiva	07/SEPTIEMBRE/2016	Comisión de Cultura y Cinematografía.	17:00 hrs.
	12a. Reunión Ordinaria	14/SEPTIEMBRE/2016		12:00 hrs.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
LXIII LEGISLATURA**

PRESIDENCIA

Taboada Cortina Santiago.

PAN

SECRETARÍA

Aguirre Chávez Marco Polo

PRI

Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina

PRI

Guerrero Esquivel Araceli

PRI

Mondragón Orozco María Angélica

PRI

Huerta Villegas Genoveva

PAN

Velázquez Valdez Brenda

PAN

Gaytán Hernández Cristina Ismene

PRD

Sandoval Rodríguez José Refugio

PVEM

Esquivel Valdés Laura Beatriz

MORENA

Álvarez Maynez Jorge

MC

Zetina Aguiluz Manuel Alexander

NA

INTEGRANTES

Agundis Estrada María Verónica

PAN

Arámbula Meléndez Mariana

PAN

Corona Valdés Lorena

PVEM

Flores Sonduk Lluvia

PRD

Hernández de la Piedra Ángel Antonio

MORENA

Hurtado Arana Karen

PRD

Ibarra Rangel Miriam Dennis

PRI

Luna Munguía Alma Lilia

PRI

López Córdova José Everardo

PAN

Meléndez Ortega Juan Antonio

PRI

Mota Hernández Adolfo

PRI

Muñoz Sánchez Rosalinda

PRI

Rentería Medina Flor Estela

PRI

Rodríguez Rubio María del Rosario

PAN

Santiago López José

PRD

Sáenz Soto José Luis

PRI

Vidal Aguilar Liborio

PRI

Vázquez Guerrero Luis Felipe

PRI